

Ex coronel Fontaine encabeza la lista

Ministro José Cánovas dictó nueve encargatorias de reo

Magistrado anunció que se declarará incompetente

El ministro en visita José Cánovas Robles dictó ayer siete encargatorias de reos contra carabineros (R) de Dicomcar por presunta implicancia en el delito de secuestro perpetrado en el local de la AGECH el jueves 28 de marzo último. Tras informar de su determinación procesal a los abogados de los reos, anunció una nueva declaratoria de incompetencia que formalizará hoy, antes del mediodía, o el lunes próximo.

Los carabineros (R) notificados reos en el grado de autor del delito de secuestro son: Luis Fontaine Manríquez, coronel (R), jefe de Dicomcar; Julio Luis Omar Michea Muñoz, coronel (R), jefe de asuntos internos y externos de Dicomcar; Guillermo Washington González Betancourt, mayor (R), jefe de operaciones de Dicomcar; Héctor Díaz Anderson, capitán (R), jefe de equipo de Dicomcar; Patricio Zamora Rodríguez, capitán (R), jefe de equipo de Dicomcar; Víctor Iván Zúñiga Zúñiga, sargento 2° (R), en Dicomcar y, Luis Ernesto Jofré Herrera, cabo (R) en Dicomcar.

Las notificaciones de los autos de reo fueron materializadas por Cristina Palma, secretaria del Sexto Juzgado del Crimen, Santiago, donde está radicado el sumario por los secuestros, y homicidio frustrado, perpetrados en el Colegio Latinoamericano, al cual se acumuló el sumario por el secuestro efectuado en el Taller de Comunicaciones de la AGECH, calle Londres 75.

INCOMPETENCIA

El ministro Cánovas Robles modificó el jueves en la noche la encargatoria de reo a los pilotos del helicóptero que sobrevoló el Colegio Latinoamericano el viernes 29 de marzo al ocurrir los secuestros de Manuel Guerrero Ceballos y José Manuel Parada Maluenda.

Ayer, de acuerdo a la notificación efectuada a los abogados querellantes, la nueva figura delictual quedó como: "Falsificación de parte militar" con base en el artículo 367, número 5, del Código de Justicia Militar.

La figura delictual enfocada por el ministro Cánovas el 1° de agosto del presente año, para encargar reo al capitán (R) Orlando Aníbal Carreño Nachar y al teniente (R) Pedro Reinaldo Ramírez Gálvez, fue: "Falsificación de instrumentos

públicos" en grado de autores.

La investigación del delito "falsificación de parte militar" corresponde a la justicia militar por ser materia privativa de la justicia especial, como lo establece el Código de Justicia Militar.

Consecuentemente, Cánovas Robles debe declararse incompetente para seguir instruyendo el sumario en el cual aparecen citados Carreño Nachar y Ramírez Gálvez.

"Salvo que, dijeron los abogados querellantes de la AGECH, el juez militar conozca la parte de la falsificación y deje en manos del ministro en visita la parte correspondiente a delitos contemplados por la justicia ordinaria, como ocurre en el caso Randolph, en Concepción".

EL SECUESTRO

El jueves 28 de marzo del presente año, alrededor de las 20.30 horas, un grupo de civiles armados allanó ilegalmente el local del Taller de Comunicaciones de la AGECH, en calle Londres 75.

Al retirarse el grupo armado llevó consigo a Eduardo Osorio, Alejandro Traverso, Mónica Araya, José Toloza y a María Eliana Olivares, secretaria de la Asociación Gremial de Profesores de Chile (AGECH).

El sábado 30, en la madrugada, los detenidos secuestrados, tras ser interrogados, flagelados y amenazados, fueron dejados en libertad en diferentes puntos del Área Metropolitana.

Mientras permanecieron ilegalmente privados de libertad estuvieron en dos recintos de interrogatorio. Algunos reconocieron haber permanecido en el local de Dicomcar, en calle Dieciocho. Allí, antiguamente fue editado el desaparecido diario "Clarín".

Este detalle cobró importancia y se convirtió en punto de partida para la acuciosa investigación de Cánovas Robles.

Además, miembros del equipo de Carabineros fueron reconocidos e identificados el día miércoles 27 por la tripulación de un autopatrulla de Investigaciones de Chile que observó a civiles armados en actitud sospechosa.

Vital resultó, además, la identificación proporcionada por algunas prostitutas que tienen su centro de actividades en calle Londres. Ellas vieron todo el operativo del allanamiento ilegal, desde el comienzo hasta el fin.

PASOS TRASCENDENTES

La Corte Suprema designó a José Cánovas ministro en visita para investigar el delito de secuestro en el Colegio Latinoamericano, con consecuencia de muerte y el homicidio frustrado de un profesor, la tarde del 1° de abril.

Los primeros antecedentes del caso los investigó la magistrada Aída Travezán, del 26° Juzgado del Crimen en Pudahuel. A ella correspondió el levantamiento de tres cadáveres degollados en las inmediaciones del aeropuerto internacional.

El 1° de agosto, Cánovas dictó dos autos de reo afectando a los pilotos del helicóptero de Carabineros; 12 órdenes de arraigo y, una declaratoria de incompetencia.

Rechazada esta última por el juez militar, brigadier general Samuel Rojas Pérez, reasumió su visita extraordinaria el 6 de agosto. Ayer, culminó una nueva etapa sumarial con nueve reos y vigencia de seis órdenes de arraigo.

FISCAL AD HOC

En Valparaíso, entre tanto, el fiscal militar ad hoc, Hernán Montero Ramírez, designado para investigar y fallar en el sumario por homicidio de Carlos Gabriel Godoy Echegoyen, encargó reos detenidos como autores de violencia innecesaria causando muerte, al capitán (R) de Dicomcar Héctor



Luis Fontaine Manríquez, ex jefe de la Dicomcar.

Díaz Anderson y al sargento (R) de Dicomcar, Víctor Navarro Soto.

Reos detenidos como cómplices a: capitán (R) René Carmona Figueroa y cabo Julio Hurtado Lázcano.

Como reo encubridor detuvo y luego le concedió la libertad bajo fianza, determinación confirmada por la Corte Marcial el jueves último, al coronel (R) Luis Fontaine Manríquez, en el grado de encubridor del delito investigado.

Respecto del auto de reo de Luis Fontaine, dictado en Valparaíso, se alegrará en la Corte Marcial el martes 3 de septiembre.

En cuanto al auto de reo dictado por el ministro Cánovas, el abogado Sergio Rodríguez anunció la presentación de un recurso de amparo, que debería resolverlo la Corte de Apelaciones, Santiago.

Recursos similares anunciaron los abogados defensores de los otros reos.

ASOCIACION ILICITA

Eduardo Sepúlveda, abogado querellante en representación de la AGECH, al ser consultada su opinión respecto de los dictámenes de Cánovas, respondió:

"Lo hemos sostenido desde un principio. Estos delitos son el resultado de la actuación de una asociación ilícita que va quedando en evidencia. Los reos son elementos que incurrieron en delitos al sobrepasar sus atribuciones".